ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	x
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	x

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	1843 DE 2024
OBJETO	SIT- 192 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT 891800846
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL 2024 Nit 901.895.314-6 R/L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ Cedula 7.183.489 de Tunja
SUPERVISOR	WILLIAM FERNANDO RINCON CELY. Secretario de Infraestructura Territorial Municipio de Tunja
INTERVENTOR	ING WILLIAM FERNANDO RINCON CELY. Secretario de Infraestructura Territorial Municipio de Tunja
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro mil setecientos veinticuatro millones doscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($ 4.724'227.294)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro mil setecientos veinticuatro millones doscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($ 4.724'227.294)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	**N/A**
PRORROGA N°1:	**N/A**
SUSPENSIONES	
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01	30 de diciembre de 2024
ACTA DE AMPLIACION No 1 DE SUSPENSION No.01	14 de enero de 2025
ACTA DE AMPLIACION No 2 DE SUSPENSION No.01	22 de enero de 2025
CESIONES	**N/A**
MODIFICACIONES	**N/A**

JUSTIFICACION	Que jurídicamente los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Que teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, el municipio de Tunja, atendiendo a la necesidad de la administración municipal, por medio del presente requiere la suscripción de un MODIFICATORIO, al contrato 1843 de 2024 que tiene por objeto "SIT- 192 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ" El Municipio de Tunja suscribió el contrato No. 1843 de 2024 el 9 de diciembre de 2024 con UNION TEMPORAL TUNJA 2024 NIT: 901895314-6 , representada legalmente por JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ identificada con C.C No. 7183489 DE TUNJA, cuyo objeto es: " SIT- 192 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ". Que la SUPERVISION, de este contrato esta cargo de la secretaria de Infraestructura Territorial, representada por WILLIAM FERNANDO RINCON CELY. Que el día 11 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato No 1843 de 2024. Que el plazo de ejecución del contrato No 1843 de 2024 se estableció así: El plazo estimado para la ejecución del contrato será el

	correspondiente a la ejecución hasta 31 de diciembre de 2024. Que en el desarrollo del contrato 1843 de 2024 se suscribió las siguientes actas de suspensión atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así: • ACTA DE SUSPENSION 1 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024. • ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1, DE FECHA DE 14 DE ENERO 2024. • ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1, DE FECHA 22 DE ENERO 2024. Que mediante oficio UT T.2024 – 09 – 29.01.2025 de fecha 29 de enero de 2025, el contratista UNIÓN TEMPORAL TUNJA 2024 solicita a la SUPERVISIÓN, a cargo de WILLIAM FERNANDO RINCON CELY reinicio a partir del 31 de Enero de 2025, dado que se superaron las diferentes causales de suspensión N°1. Que mediante UT T.2024 – 09 – 29.01.2025 de fecha 29 de enero de 2025, el contratista UNION TEMPORAL TUNJA 2024 solicita una prórroga por un término de tres (03) meses. Que mediante UT T.2024 – 09 – 29.01.2025 de fecha 29 de enero de 2025, el contratista UNION TEMPORAL TUNJA 2024 solicita el ajuste a los precios pactados teniendo en cuenta que los proveedores han hecho publica el valor correspondiente al alza de los insumos para 2025, teniendo en cuenta la CIRCULAR INFORMATIVA DE CLIENTE ECOPETROL, en la cual se notifica lo siguiente: "(...) *La Gerencia de Productos y Petroquímicos de Ecopetrol S.A. se permite informar a sus clientes que el precio de venta nacional del asfalto tendrá un incremento del 6% a partir del 1º de enero 2025. Esta medida busca acercar el precio de venta nacional al precio de paridad importación o precio de realización de este producto. La medida aplica para el asfalto 60/70, AC30, y 60/70 carbono compensado entregado en la refinería de Barrancabermeja y asfalto 60/70 entregado en la refinería de Apiay.(...)".* Así mismo se nos notifica la solicitud de trasladar dicho incremento a una modificación a través de un balance de mayores y menores cantidades, dado que para los demás ítems del contrato que no dependen de los precios del petróleo se tienen incrementos del IPC proyectado para la vigencia 2025 del 5.2%, dado que la fluctuación presentada en precios del acero entre la vigencia 2024, año el cual se pretendía terminar la intervención y 2025, se han dado incrementos de los productos que tienen incidencia incluso con el salario mínimo mensual legal vigente. Presentando las comunicaciones emitidas por las empresas fabricantes de cemento, insumo necesario para la fabricación de concreto, que de hecho son superiores al 5,2%,

fundamentados en comunicado emitido por el proveedor por valores del 9,4% que venían desde fecha 24 de diciembre de 2024, estas condiciones frente la solicitud del contratista, nos permiten evidenciar que los ajustes solicitados tienen una justificación valida y argumentada.

Teniendo como ítems de ejecución contractuales los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA)	M3	5.635,20	$ 693.175,00	$ 3.906.179.760,00
2	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	LT	73.677,00	$ 3.342,00	$ 246.228.534,00
3	SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	M3	500,00	$ 608.090,00	$ 304.045.000,00
4	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	30.000,00	$ 4.939,00	$ 148.170.000,00
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	3.000,00	$ 39.868,00	$ 119.604.000,00
TOTAL					$ 4.724.227.294,00

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CORTE 30/12-2024:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA)	M3	507,00	$693.175,00	$351.439.725
2	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	LT	2.940,00	$ 3.342,00	$9.825.480
3	SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	M3	-	$608.090,00	$ -

4	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	-	$ 4.939,00	$ -
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	-	$39.868,00	$ -
TOTAL EJECUTADO A FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024					$ 361.265.205
PORCENTAJE EJECUTADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2024					7,65%

Quedando un valor por ejecutar de los ítems así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA)	M3	5.128,20	$693.175,00	$3.554.740.035
2	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	LT	70.737,00	$ 3.342,00	$ 236.403.054
3	SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	M3	500	$608.090,00	$304.045.000
4	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	30000	$ 4.939,00	$148.170.000
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	3000	$39.868,00	$119.604.000
TOTAL POR EJECUTAR					4.362.962.089
PORCENTAJE POR EJECUTAR					92,35%

La modificación solicitada a través de mayores y menores cantidades, contempla cambios en cantidad y ajuste de los precios los cuales no generan adición de recursos al contrato.

Dicha modificación se realiza en proporción a las necesidades del Municipio y de acuerdo al ajuste del precio unitario establecido por los diferentes proveedores para 2025, frente a las cantidades que dará proporción a los aumentos de precios quedará así:

PRESUPUESTO DEFINITIVO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA)	4200,94	M3	$ 734.766,50	$ 3.086.705.779,57

SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	70737	LT	$ 3.542,52	$ 250.587.237,24
SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	1458	M3	$ 639.711,52	$ 932.698.171,44
SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	5350	KG	$ 5.196,58	$ 27.797.679,80
SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	500	M3	$41.941,14	$ 20.970.568,00
TOTAL				**$ 4.318.759.436,05**

Que el modificatorio para ajuste de valor unitario de los ítems, inclusión de ítems no previstos conllevan a un balance de mayores y menores cantidades de obra únicamente para los ítems cuyas cantidades quedaron pendientes de ejecutar en la vigencia 2024 y que se tiene previsto ejecutar en la vigencia 2025.

Quedando un saldo pendiente para ejecución de $ 44.199.500 el cual se incluirá de un ítem no previsto el cual es:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASE GRANULAR CLASE C	500,00	M3	$ 88.399	$ 44.199.585

Ítem que se encuentra soportado a través de estudio de mercado, con las siguientes cotizaciones, las cuales son adjuntos de este estudio:

PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
AGREGADOS SANTA LUCIA	*M3*	*$ 85.150,00*
CANTERA VILLAMIL MINING S.A.S.	*M3*	*$ 78.600,00*
CANTERA LA ROCA 2 S.A.S.	*M3*	*$ 101.447,50*
	VALOR PROMEDIO	***$ 88.399,17***

Teniendo por balance final de los ítems del contrato el siguiente, los cuales están proyectados para ser ejecutados en la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA)	4200,94	M3	$ 734.766	$ 3.437.559.129
SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	70737	LT	$ 3.543	$ 261.002.246
SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	1458	M3	$ 639.711	$ 932.698.171
SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	5350	KG	$ 5.196	$ 27.797.680

SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	500	M3	$ 41.941	$ 20.970.568
BASE GRANULAR CLASE C	500	M3	$ 88.399	$ 44.199.585
TOTAL				**$ 4.724.227.294,00**

Se adjunta presupuesto definitivo con modificación de mayores y menores cantidades y ajuste de precios como anexo del presente documento.

Que si bien es cierto que dentro del estudio previo del presente proceso en la matriz de riesgos se encuentra consignado que la "*Variación de precios durante la ejecución del contrato. Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas previsibles*"

Este ajuste queda determinado que NO era previsible teniendo en cuenta que el incremento se obedece a la comunicación por parte de Ecopetrol de ajustar los precios de los productos derivados del petróleo y por otro lado hay una fluctuación de precios del acero para la vigencia 2025.

Igualmente queda claro que lo ejecutado en la vigencia 2024 no se incrementa ningún valor y para lo que se ejecutaría en la vigencia 2025 se realiza un ajuste por las razones anteriormente expuestas.

Por razones dadas durante la ejecución del contrato, éste se prorrogo en ejecución a la vigencia 2025, vigencia en la cual se oficializa el alza a los insumos por los proveedores de orden nacional y como consecuencia de factores económicos que no dependen de la entidad territorial y no obedecen al contratista, por tanto y en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato se hace necesario suscribir un modificatorio para ajustar el valor unitario de los ítems contratados e incluir los ítems requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad que conllevó a la celebración del contrato de suministro.

CLÁUSULA A MODIFICAR	CLÁUSULA 2. PLAZO DEL CONTRATO
VALOR A ADICIONAR	N.A.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	Tres (3) meses, Fecha de terminación 30 de abril 2025
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud de modificación por parte del contratista.**
2. **3 cotizaciones de ítems a incluir.**
3. **Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación.**
4. **Acta de Creación de Ítems no previstos No 01.**
5. **Acta de Modificación de cantidades No 01.**
6. **Circulares informativas de aumento de precios.**

FIRMA RESPONSABLE

SUPERVISOR **WILLIAM FERNANDO RINCON CELY** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL**	**CONTRATISTA** **UNION TEMPORAL 2024** **R/L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ**